

Expte. AV 24-22

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DESIGNA A SUPLENTE DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL CALIFICADOR EN EL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR PROMOTUR TURISMO CANARIAS S.A PARA LA COBERTURA DE DOS (2) PLAZAS DE CARÁCTER LABORAL INDEFINIDO, DE LAS CUALES, UNA ES DE TÉCNICO JURÍDICO Y OTRA ES DE TÉCNICO DE GESTIÓN (GS); Y LA CONSTITUCIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA PARA POSIBLES Y FUTURAS CONTRATACIONES AL EFECTO, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO DE PLANIFICACION ESTRATÉGICA ADOPTADO POR ESTA ENTIDAD

Vistos los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Por Resolución del Director-Gerente de fecha de 02 de febrero de 2023, se aprueba la convocatoria relativa al proceso selectivo de diversas plazas con carácter indefinido que promueve la sociedad mercantil pública Promotur Turismo Canarias S.A en el marco del Instrumento de Planificación Estratégica (IPE) aprobado por dicha entidad, y para la constitución de una lista de reserva a fin de cubrir posibles y futuras contrataciones al efecto; y, así también, los anexos que contiene las bases que la acompañan, con la reserva de la plaza de la categoría de Administrativa/o a personas con discapacidad reconocida y acreditada superior al 33%;

El extracto de la convocatoria se publica en el Boletín Oficial de Canarias (BOC, núm. 23) y, simultáneamente, en la web institucional de Promotur Turismo Canarias S.A, estableciendo un plazo de diez (10) días hábiles, computado a partir del día siguiente a la publicación de este acto, para la presentación de instancias y documentación preceptiva, conforme a la **Base Cuarta** de cada uno de los Anexos relativos a las bases reguladoras de los puestos que se convocan.

II.- En el marco del proceso para la selección de **dos (2) plazas de carácter laboral indefinido**, de las cuales, una es de **Técnico jurídico** y otra es de **Técnico de Gestión (GS) (categoría: Técnico de gestión de Grado Superior, grupo 1)**, con fecha de 15 de mayo de 2023 se emite por el Director-Gerente de Promotur Turismo Canarias S.A la Resolución por la que se determinan las candidaturas admitidas provisionalmente por

cumplir con todos los requisitos y condiciones de acceso fijadas en la convocatoria para participar en ese proceso selectivo y las que resultan susceptibles de subsanación al constatar defectos u errores en la documentación presentada y/o la falta de aportación de la misma, determinándose igualmente las excluidas con carácter provisional e indicándose, en consecuencia, la causa o motivo de exclusión; todo ello, quedando recogido en los respectivos anexos que se adhieren a la meritada resolución.

Con relación a las personas candidatas cuya documentación presentada resulta subsanable, y conforme a la **Base Quinta, apartado 1º** del Anexo de las bases reguladoras del puesto que se convoca, se otorga un plazo de tres (3) días hábiles, contados desde el siguiente día al de la publicación de la citada resolución para atender este trámite, que tiene lugar en la fecha antes referenciada, señalándose en la web institucional de Promotur Turismo Canarias S.A el plazo específico y medio a tal fin.

III.- Una vez concluye el trámite de subsanación, en fecha de 02 de junio de 2023 se dicta la Resolución del Director-Gerente en la que se establecen las candidaturas que son admitidas definitivamente y, asimismo, respecto a las personas candidatas requeridas y que han subsanado y/o aportado los documentos peticionados, las que también resultan admitidas al ajustarse a los requisitos de acceso que fijan las bases e, igualmente, las excluidas con carácter definitivo, acompañándose de la causa específica que fundamenta tal exclusión. Dicha Resolución se publica ese mismo día en la web institucional de Promotur Turismo Canarias S.A.

No obstante, observado error en la precitada resolución se procede a su rectificación mediante Resolución del Director-Gerente de Promotur Turismo Canarias, S.A. de fecha 09 de junio de 2023, publicándose en idéntica fecha la misma en la web institucional de Promotur Turismo Canarias S.A.

IV.- Siguiendo lo prevenido en la **Base Sexta** de las bases reguladoras del proceso selectivo convocado para este puesto, y una vez han sido determinadas las candidaturas admitidas definitivamente que pasan a la Fase de valoración, con fecha 29 de junio de 2023, se dicta Resolución del Director-Gerente en la que se establece, con carácter provisional, las puntuaciones obtenidas por las candidaturas admitidas en la fase de valoración, otorgándose por la misma un plazo de dos (2) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para formular, en su caso, las reclamaciones oportunas.

V.- Posteriormente, el día 14 de julio de 2023 se emite Resolución del Director-Gerente por la que se aprueban, con carácter definitivo, las puntuaciones obtenidas por las candidaturas admitidas en fase de valoración, siendo la misma publicada con la misma fecha.

VI.- Finalizada la fase de valoración de méritos, se designa a los miembros del Tribunal Calificador y se dictan las instrucciones de la prueba de conocimientos mediante Resolución del Director-Gerente de fecha 17 de julio de 2023.

VII.- Celebrada la prueba de conocimientos el día 26 de julio de 2023, y emitida y publicada la correspondiente Acta del Tribunal Calificador, en la que se otorga plazo para formular reclamaciones, el día 28 de julio de 2023 se publica Anuncio de llamamiento a la entrevista personal.

No obstante, por motivos justificados, debido a la imposibilidad de asistencia de la persona designada como Secretaria del referido Tribunal Calificador resulta necesaria la designación de suplente.

En virtud de lo precedentemente expuesto, y según las facultades y competencias atribuidas en escritura de poder de fecha 09 de octubre de 2020,

RESUELVO

Primero. – DESIGNAR como Secretaria suplente del Tribunal Calificador, que intervendrá en el proceso de selección *up supra* en sustitución de la persona designada como titular en el caso de que sea necesario, a D^a. Carmen Labrador García, Técnico Jurídico del Área Jurídica, Contratación y Recursos Humanos de esta empresa pública.

Esta persona designada como miembro suplente del Tribunal podrá abstenerse de la participación en el proceso selectivo de referencia si concurre causa para ello conforme a la normativa de aplicación y/o ser recusada por las personas aspirantes en el caso de que exista alguna causa de recusación dispuesta en la legislación vigente.

Segundo. - ORDENAR la publicación de la presente Resolución y las instrucciones anexadas que lo acompañan en la web de Promotur Turismo Canarias S.A habilitada a los efectos de concurrir en esta convocatoria y previamente señalada:

<https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal/>

El presente acto despliega sus efectos a partir del día siguiente de su publicación en la web citada.

D. José Juan Lorenzo Rodríguez
Director-Gerente
Promotur Turismo Canarias S.A.